

Bases de la Convocatoria a *Becas Científico-Tecnológicas (Becas CyT) de maestría para docentes de la UNPAZ*

La Universidad Nacional de José Clemente Paz convoca a docentes del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte interesados en acceder a *Becas CyT de maestría*. Los interesados podrán recibir apoyo económico para la Realización o Finalización de maestrías acreditadas por la CONEAU, categorías A o B, **en el área de salud.**

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta desde el día **19 de febrero de 2018** hasta el **03 de abril de 2018** a las 15:00hs.

La postulación se presentará en formato digital vía correo electrónico a la casilla becascyt@unpaz.edu.ar y en formato papel en la oficina de la Dirección de Investigación y Desarrollo dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, sita en la calle Leandro N. Alem 4593, piso 2º, oficina 215.

En todos los casos la presentación deberá contener la siguiente documentación de carácter **obligatoria**:

- a. CV en formato CVar del/la postulante
- b. CV en formato CVar del/la directora/a de beca
- c. Copia del Título Académico de máximo nivel alcanzado
- d. Formulario I -Plan de trabajo (ANEXO I)
- e. Formulario II – Declaración de Conformidad (ANEXO II)
- f. Solicitud de Admisión de la maestría (exclusivo para las Becas de Realización)
- g. Certificado analítico (exclusivo para las Becas de Finalización)

Toda postulación presentada fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases, será considerado inadmisibile y no será evaluado.

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a becascyt@unpaz.edu.ar, colocando en el asunto la siguiente leyenda: “Convocatoria Becas de maestría”.

2. OBJETIVO

Las *Becas de CyT de maestría* destinadas a docentes Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte de la UNIVERSIDAD tienen por objetivo incrementar el número de docentes universitarios posgraduados de la UNPAZ para mejorar la calidad de la enseñanza en el área y contribuir a la formación de los mismos en materia de investigación, desarrollo, vinculación y transferencia tecnológica.

3. BENEFICIARIOS

Podrán aspirar a ser beneficiarios de las *Becas de CyT de maestría* aquellos que al momento de la postulación cuenten con las siguientes condiciones:

- a) sean docentes del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte de la Universidad;
- b) cuenten con un director y eventualmente con un codirector de beca;
- c) presenten la solicitud, junto con toda la documentación exigida, en el plazo estipulado en la convocatoria.

No podrán aspirar a ser beneficiarios de las Becas de Maestría quienes al momento de postulación incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) hayan finalizado una carrera de maestría o doctorado;
- b) hayan obtenido Becas de Maestría de organismos;
- c) posean otro beneficio de carácter similar;
- d) no cumplan con las demás condiciones establecidas en la convocatoria;

- a) hayan sido objeto de sanciones por incumplimiento de las obligaciones correspondientes a una Beca CyT u otra beca de la UNPAZ otorgada con anterioridad.

4. DIRECTOR/A

El director/a de la beca deberá cumplimentar con alguna de las siguientes condiciones:

- a) ser docente de la UNPAZ y poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado.
- b) ser docente de otra Universidad Nacional y poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado. Quienes presenten un director que no sea docente de la UNPAZ, deberán contar con un Codirector que sea docente de la UNPAZ.

5. CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

Se financiarán becas para la Realización o Finalización de carreras de Maestría acreditadas por la CONEAU, categorías A o B, en el área de salud.

- a) Duración:

Las Becas de Realización de carreras de Maestría tendrán una duración de hasta 12 meses con la posibilidad de una prórroga debidamente justificada de hasta 12 meses, condicionadas a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Las Becas de Finalización de Maestría tendrán una duración de hasta 12 meses.

- b) Estipendio:

Durante la vigencia de la beca correspondiente, los becarios percibirán una suma de dinero de monto fijo, en calidad de asignación estímulo que será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) mensuales.

6. CRONOGRAMA

Para la ejecución de la presente convocatoria se tendrán en cuenta los plazos que a continuación se detallan.

Convocatoria	Apertura	Cierre
	19/02/2018	03/04/2018
Admisibilidad	04/04/2018	09/04/2018
Evaluación	10/04/2018	17/04/2018
Publicación de las postulaciones seleccionadas		17/04/2018
Pedidos de reconsideración	17/04/2018	27/04/2018
Inicio de ejecución de las becas		30/04/2018

7. SEGUIMIENTO E INFORMES

Durante la ejecución el/la becario/a elaborará DOS (2) informes (Informe de Seguimiento e Informe Final), que deberán ser presentados a la SECyT y serán evaluados por un comité Ad Hoc. El modelo de Informe será definido por la Secretaría y enviado con la anticipación correspondiente al becario.

Además deberá presentar de manera mensual el comprobante de pago de cuota de la maestría y un certificado de cumplimiento de tareas que cuente con la firma del/la directora/a. Adicionalmente aquellos que se presenten a las Becas de Finalización deberán presentar al finalizar la beca el Proyecto de Tesis.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las postulaciones contempla las siguientes etapas sucesivas:

Etapa I: Admisibilidad. La Secretaría de Ciencia y Tecnología analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria y el Reglamento que la acompaña. En caso de incumplimiento, la presentación se considerará no admisible y será desestimada. La determinación de no admisibilidad ocurrida por el incumplimiento de los requisitos establecidos no podrá ser recurrida.

Etapa II: Evaluación. La evaluación de las postulaciones a las *Becas CyT de maestría* se realizará a través de un Comité Técnico de Evaluación. El Comité Técnico de Evaluación será convocado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria garantizando condiciones de excelencia e independencia académicas.

El Comité Técnico de Evaluación analizará las postulaciones a las *Becas CyT de maestría* de acuerdo con los criterios específicos establecidos en la presente convocatoria y el Reglamento que la acompaña. Elaborará un orden de mérito, mediante un dictamen fundamentado, que recomiende a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la asignación de las *Becas CyT de maestría*.

Etapa III: Adjudicación. La Secretaría de Ciencia y Tecnología notificará los resultados a todos los directores y postulantes y procederá a la publicación de la nómina de becas aprobadas.

Etapa IV: Recurso de reconsideración. Los aspirantes que no fueran seleccionados o que objetasen los resultados de la evaluación dispondrán de diez días hábiles, a partir de notificados los resultados, para solicitar el recurso de reconsideración. El mismo deberá ser presentado por escrito ante la Mesa de Entradas de la Universidad y estar dirigido a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la cual tendrá a su cargo analizar los pedidos en diez días hábiles y desestimar o dar lugar al mismo en el plazo señalado.

Etapa V: Alta de Becas. Una vez transcurrido el período de reconsideración y publicada la nómina definitiva de las *Becas CyT de maestría*, los beneficiarios deberán presentar la documentación requerida para el alta de beca antes de la fecha estipulada para su inicio. En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado o de

renuncias durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo con el orden de mérito elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de los postulantes seleccionados a través del sitio web de la UNIVERSIDAD (www.unpaz.edu.ar) y mediante correo electrónico a todos los postulantes.

10. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La presentación de las postulaciones en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de estas Bases y Reglamento; toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.